



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MINUTA DE ACTA DE LA SESIÓN Extraordinaria y urgente CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA

FALTAS DE ASISTENCIA:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
RUBENS DIAZ LEAL

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En la Salón de Plenos de Los Llanos de Aridane, a 2 de agosto de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 10:30 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 10 horas y 48 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Motivada la urgencia de la convocatoria en la necesidad de los asuntos a tratar, la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes.

2. SUBSANACIÓN REQUERIDA POR EL SPEE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2024 (EXPEDIENTE 2024-6052)

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37 Ver sello	- 1/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por la Junta de Gobierno Local a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar a petición del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) el proyecto municipal para la obra que se relaciona a continuación:

RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS EL ÁLAMO Y EL LAUREL

Duración del proyecto: 3 meses.

Nº trabajadores a contratar: 22 de las siguientes categorías:

- 15 Peones Agrícolas
- 4 Oficiales de 1ª: Albañiles Parederos
- 3 Peones del Sector de la Construcción

Jornada laboral: 100%

Colectivos en que se agrupan: desempleados

Coste de la mano de obra desempleada: 149.625,35 €

Subvención SPEE: 144.821,91 €

Aportación Entidad: 4.803,44 €

Aportación de la Corporación Local a materiales: 13.570,88 €

Total Proyecto: 163.196,23 €

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) la subvención anteriormente especificada para el proyecto municipal mencionado.

TERCERO: Asumir con cargo a este Ayuntamiento, los costes de los materiales a emplear en las obras así como los gastos de personal señalados.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, como representante de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

3. MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN AVDA. ENRIQUE MEDEROS, TRAMO AVDA. ENRIQUE MEDEROS - RAMÓN POL (EXP.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 2/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

2024-6469)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por la Junta de Gobierno Local a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Fundación Canaria Reserva de la Biosfera La Palma, para la mejora de la red de agua potable en Avda. Enrique Mederos, Tramos Avda. Enrique Mederos-Ramón Pol (Exp. 2024-6469), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDAN Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EL PROYECTO “MEJORAS DE LA RED DE AGUA POTABLE ENTRE LAS CALLES DR. FLEMING, AV. ENRIQUE MEDEROS, JUAN XXIII Y RAMON POL, T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma,

REUNIDOS

De una parte, **Don José Javier Pérez Llamas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Los Llanos de Aridane**, con CIF P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

De otra parte, **Don Sergio Javier Rodríguez Fernández**, Presidente de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 3/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: “La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales” y “Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos”.

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos”; “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficaces y limpias”; “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico”; y “Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficacia de los recursos”

Cuarto: Que en el **Eje 1:** “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos” en la acción genérica “Localización y reparación de fugas”, tienen cabida actuaciones como la del proyecto **“Mejora de la red de agua potable ente las Calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol, T.M. de Los Llanos de Aridane”**.

Quinto: Que el Ayuntamiento de **Los Llanos de Aridane** es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación la propuesta de actuación planteada desde el Ayuntamiento de **Los Llanos de Aridane**, denominada: **“Mejora de la red de agua potable ente las Calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol, T.M. de Los Llanos de Aridane”**, por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 4/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de **Los Llanos de Aridane** y La Fundación para la realización de las actuaciones contempladas en el siguiente proyecto: **“Mejora de la red de agua potable ente las Calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol, T.M. de Los Llanos de Aridane”**, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de subsanar las deficiencias en la red de abastecimiento de agua de consumo, motivadas por los materiales de las mismas, el estado obsoleto y precario de la actual red, con continuas roturas y fugas, en aras de prestar un mejor servicio a los/as vecinos/as del municipio de **Los Llanos de Aridane** y contribuir a un uso eficiente de este importante recurso.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de **Los Llanos de Aridane**, se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de las acción denominada **“Mejora de la red de agua potable ente las Calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol, T.M. de Los Llanos de Aridane”**, en **Los Llanos de Aridane**, con el fin de subsanar las deficiencias y realizar una serie de mejoras globales en la red municipal de abastecimiento de agua potable y nombra como responsable municipal del Convenio a D. Rafael García Ramos.

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de las actuaciones del proyecto **“Mejora de la red de agua potable ente las Calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol, T.M. de Los Llanos de Aridane”**, y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como apoyo a la dirección de la obra a D. Omar Delgado González y Dña. Emma Hernández Peraza, Técnicos de La Fundación para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de la actuación denominada **“Mejora de la red de agua potable ente las Calles Dr. Fleming, Av. Enrique Mederos, Juan XXIII y Ramón Pol, T.M. de Los Llanos de Aridane”**, no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 6/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Don José Javier Pérez Llamas
El Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Don Sergio J. Rodríguez Fernández
El Presidente
F.C. Reserva Mundial de la
Biosfera La Palma

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de aprobación a la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, como representante de la corporación, para la firma del Convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

4. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR-130, TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARDIANE (EXP. 2024-5915)

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por la Junta de Gobierno Local a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y la Fundación Canaria Reserva de la Biosfera La Palma, para ejecución de muros de contención en Camino Real GR-130, tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane (Exp. 2024-5915), cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA FUNDACIÓN CANARIA RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA LA PALMA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO REAL GR 130 TRAMO JEDEY, EN EL T.M. DE LOS LLANOS DE ARIDANE”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA RECIBIDA DEL OAPN, ART. 44 DEL REAL DECRETO LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE.

En Santa Cruz de La Palma,

REUNIDOS

De una parte, **Don José Javier Pérez Llamas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Los Llanos de Aridane**, con CIF P3802400F y Patrono de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 7/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

De otra parte, **Don Sergio Javier Rodríguez Fernández**, Presidente de la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, con CIF G76724723, Nº 344 del Registro de Fundaciones Canarias, y domicilio en calle Francisco Abreu nº9, 38700 Santa Cruz de La Palma.

EXPONEN

Primero: Que la Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, en adelante, La Fundación, es una fundación del sector público, constituida por el Consorcio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma, para dar cumplimiento a las funciones, fines y obligaciones encomendadas por la UNESCO a las reservas de la Biosfera dentro del Programa MaB, Man and Biosphere, (Persona y Biosfera), e integrada por los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Alta, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente de La Palma, Los Llanos de Aridane, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Santa Cruz de la Palma, Tijarafe, Villa de Garafía, Villa de Mazo, Villa y Puerto de Tazacorte, el Cabildo Insular de La Palma, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado. Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 344 y adscrita al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Segundo: Que La Fundación ha recibido una subvención directa mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, en adelante OAPN, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, para: “La restauración de ecosistemas degradados y de infraestructuras para la conservación de los recursos naturales” y “Apoyo a la producción, promoción comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos”.

Tercero: Que la ejecución de esta subvención se estructura en un Programa de Actuaciones, que, a su vez se subdivide en ejes: “Restauración y desarrollo de los recursos hídricos”; “Restauración y desarrollo de la energía, fomentando la sostenibilidad, a través de energías más eficaces y limpias”; “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico”; y “Apoyo a la producción, promoción y comercialización de productos locales y otras medidas de fomento del desarrollo sostenible, sostenibilidad del turismo, recuperación paisajística, medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficacia de los recursos”

Cuarto: Que en el **Eje 3:** “Recuperación y mejora de los senderos, miradores, paisajes y el patrimonio, favoreciendo un desarrollo sostenible del sector turístico”, tienen cabida actuaciones como las recogidas en el proyecto: **“Ejecución de muros de contención en Camino Real GR 130 Tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane”**.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 8/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Quinto: Que el **Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** es Patrono de La Fundación, y ha presentado propuestas de actuación en su término municipal y ámbito competencial, para su ejecución por La Fundación con cargo a la referida subvención.

Sexto: Que habiéndose aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Fundación la propuesta de actuación planteada desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane denominada: **“Ejecución de muros de contención en Camino Real GR 130 Tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane”**, por encontrarse dentro de las previstas en el referido Programa de Actuaciones; y siendo este Ayuntamiento el titular del suelo donde se desarrollará la misma y quién tiene la competencia para ejecutar acciones sobre el mismo,

Y en base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y La Fundación para la realización de la siguiente actuación: **“Ejecución de muros de contención en Camino Real GR 130 Tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane”**, cuya financiación se realizará con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El interés público común que justifica la suscripción del presente convenio viene determinado por la necesidad de solucionar problemas de empuje de tierras debido a las grandes escorrentías de la plataforma de la Carretera LP-2, además de evitar la inundación de huertas agrícolas, granjas y viviendas ubicadas en la zona, canalizando el agua los propios muros hasta llegar ésta a un cauce natural próximo a la zona de actuación.

Segunda: Obligaciones de las partes.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se compromete a autorizar a La Fundación para la ejecución de las acciones contempladas en el proyecto: **“Ejecución de muros de contención en Camino Real GR 130 Tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane”**, en el municipio de Los Llanos de Aridane, con el fin de solucionar problemas de empujes de tierras próximos a un sendero homologado y la reconducción de aguas hasta un cauce natural, y nombra nombra como responsable municipal del Convenio a D. Rafael García Ramos.

La Fundación se compromete a realizar el procedimiento de contratación de las actuaciones contenidas en el proyecto: **“Ejecución de muros de contención en Camino Real GR 130 Tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane”**, y supervisar su ejecución conforme al contrato y el proyecto que lo motivó, y financiar el coste de la misma con cargo a la subvención directa concedida a La Fundación, mediante resolución del Vicepresidente del Organismo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 9/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Autónomo de Parques Nacionales, modificada mediante resolución de fecha 24 de febrero de 2023, en base al artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

La Fundación designa como personal técnico de apoyo a la Dirección de obra a Doña Emma Hernández Peraza y a Don Omar Delgado González, Técnicos de La Fundación, para la ejecución del Programa de Actuaciones de la antedicha subvención.

El Ayuntamiento será responsable de la presentación de todos los permisos, informes o licencias necesarias para la ejecución del proyecto, incluidos los referidos a la titularidad de los terrenos por los que transcurren la obra planteada.

Cualquier paralización de los trabajos, tanto parcial como total, por causas imputables a ese Ayuntamiento, será éste quien asuma los gastos derivados de la misma.

Tercera: Seguimiento y control.

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

Cuarta: Duración.

La vigencia del presente convenio será igual al tiempo de ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto: **“Ejecución de muros de contención en Camino Real GR 130 Tramo Jedey, en el T.M. de Los Llanos de Aridane”**, no pudiendo exceder de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta: Modificación y resolución.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- e) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- f) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 10/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- h) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta: Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes, en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman.

Don José Javier Pérez Llamas
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Los Llanos de Aridane

Don Sergio J. Rodríguez Fernández
Presidente de la
F.C. Reserva Mundial de
la Biosfera La Palma

SEGUNDO: Notificar el acuerdo de aprobación a la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, como representante de la corporación, para la firma del Convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

5. CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/85, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por la Junta de Gobierno Local a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio administrativo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para la utilización recíproca de las listas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 11/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

de reserva constituidas en ambas Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

De una parte, Don José Javier Pérez Llamas, con DNI núm. 78.415.323-C Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, facultado para la firma del presente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de agosto de 2024.

De otra parte, Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, con DNI _____ Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, con CIF P3800002B, facultado para la firma del presente por acuerdo plenario de fecha _____.

Reconociéndose ambos la capacidad jurídica necesaria para la celebración del presente convenio administrativo de colaboración

EXPONEN:

Primero: Que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Segundo: Que la asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

Tercero: Que las Administraciones Locales, como administraciones más próximas al ciudadano, asumen en virtud de distintas normativas sectoriales una serie de competencias y servicios, cada vez más especializados y profesionalizados a fin de satisfacer la creciente demanda ciudadana.

Cuarto: Que la especialización y diversidad de servicios crea problemas de gestión a la hora de provisión de los distintos puestos de trabajo. Puestos que han de ser cubiertos con carácter de urgencia para evitar que se queden sin prestar servicios públicos esenciales, garantizando el máximo respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto: Que el recurso a las bolsas de trabajo o listas de reserva es la forma más adecuada de cubrir las necesidades de efectivos que van surgiendo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 12/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Sexto: Que la diversa tipología de servicios que prestan las Entidades Locales y la misma cualificación que ha de exigirse a los profesionales complica que en cada Corporación haya bolsas de reserva que den respuesta a todas las necesidades que se van planteando.

Séptimo: Que la Recomendación Nº 2 emitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias establece que se recomienda a cada Corporación Local constituir, mediante convocatoria pública, listas de reserva para la sustitución temporal de sus trabajadores. De no disponer de tales listas, se podrá acudir a las constituidas por otras entidades locales o por el Cabildo Insular respectivo para la contratación de personal con vínculo laboral y ausencia temporal, por razones de urgencia en la prestación del servicio.

Visto cuanto antecede, las partes formantes **ACUERDAN:**

Primero: Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, recíprocamente, se sirvan de las listas de reserva que tengan constituidas tales Corporaciones para la provisión de puestos de trabajo afectos a servicios esenciales, con vínculo laboral y de carácter temporal.

Segundo: Que el procedimiento de comunicación entre ambas Corporaciones sea ágil, debiendo girar la Administración interesada en el uso de la bolsa solicitud escrita a la administración que la tenga constituida. La estimación o desestimación de la solicitud habrá de hacerse por escrito, estando motivada la respuesta en aquellos supuestos expresamente previstos en la normativa de procedimiento administrativo.

Tercero: La Administración titular de la bolsa tendrá prioridad para recurrir a la misma a los efectos de cubrir sus necesidades de personal.

Cuarto: Para la interpretación de este convenio y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento se constituirá una comisión paritaria entre los alcaldes y concejales de personal de cada Corporación, actuando como secretario un funcionario de carrera de la Corporación solicitante de la reunión que se celebre.

Quinto: Que este convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de conocimiento por parte de eventuales interesados de la posibilidad de ser contratados por ambas administraciones.

Sexto: Que la duración de este convenio se fija en un año, prorrogándose por expreso acuerdo de las partes con la antelación mínima de un mes a la finalización del mismo.

Séptimo: Que la resolución anticipada del convenio habrá de comunicarse a la otra administración por escrito con la antelación mínima de un mes, sin que ésta afecte a los contratos vigentes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 13/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024002686
Fecha Sesión:	2/8/2024

Octavo: Que son causa de resolución:

- i) El transcurso del período de vigencia del convenio.
- j) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.
- k) El mutuo acuerdo.

Noveno: Que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, habiéndose de regir en lo no previsto en él por la normativa de procedimiento administrativo y la normativa de régimen local.

Y, en prueba de conformidad, las partes rubrican el presente, en Los Llanos de Aridane, a fecha de firma del documento, de lo que, como Secretaria, Doy Fe.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento
Los Llanos de Aridane
Fdo. José Javier Pérez Llamas
Fernández

El Presidente del Cabildo
Insular de La Palma
Fdo. Sergio Javier Rodríguez

Doy Fe,
Miriam Pérez Afonso

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO: Facultar al Alcalde, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO: Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:57 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-11-2024 08:42:42 Fecha: 06-11-2024 09:03:34	
Código Seguro de Verificación (CSV): 7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/7ED9F1138253BCDCD4F548FB582C76B7 .			
Fecha de sellado electrónico: 07-11-2024 09:20:37	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-02-2025 12:00:56	